

mando, se le notifi que y se pregone para que
 venga a notia a detos of. y mando a mi el
 Presente con un andrino de aperlado y tee
 timonio de lo tratado, conferido, y acordado
 e visto caso e neciuntami singuevaya
 todo lo por su md. di go y e te auto, Cajo. de

Vn signo

Elis Buba
 Jaravia

Jo men

m
 no

En la ciudad de maniza, seis dias del mes de
 marco, de este año, de mill y quinientos
 setenta y siete, yo, el escrivano mayor
 Ley y notifi que el auto Probeido, por
 e pena acaes de mayor de esta ciudad a
 martin de barcarcel mayor domo y re
 centor della, en su persona, el qual dice
 que esta preso y de gozar y cumplir lo que
 por e diu. el señor acaes de mayor de lemanza
 por e diu. su auto, siendo testigos Luis
 miles y aconso gallego deo lin a
 ce cuano de de maniza y fui pre
 sente y el escrivano mayor

Jo men

En dicho dia mes y año, dicho of. Por boz de tomas
 de lancarote, Pregonero, Presente yo, el escrivano
 y uso, ecrito, Pregonero, el auto de e diu. en
 la plaza Publica de antacatalina reeta de acinzad y en
 la de acanreteria y puerta de e de cueros della de que
 doy fee

Al Gallego
 de pihosa